

## RESOLUCIÓN

### DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

**EXPEDIENTE:** CS/1700/1100710071/16/PNSP

**CONTRATO:** *Suministro de un neuroestimulador medular para su implantación en paciente tratado en el Servicio de Anestesia y Reanimación del Área de Salud VII Murcia Este.*

Con fecha 31 de mayo de 2016, esta Dirección ordenaba el inicio del expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del "Suministro de un neuroestimulador medular para su implantación en paciente tratado en el Servicio de Anestesia y Reanimación del Área de Salud VII Murcia Este" (Expediente CS/1700/1100710071/16/PNSP).

Aprobado el Expediente y gasto con fecha 31 de mayo de 2016, se procedió a la remisión de solicitud de presentación de propuestas a las empresas suministradoras CARDIVA 2, S.L., BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A., y PRIM, S.A., finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 30 de junio de 2016 a las 14:00 horas.

De acuerdo con lo certificado por parte de la Unidad de Registro del Área VII Murcia Este, a esta licitación no se han presentado propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Negociación propone declarar desierto el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 b) del *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo*, por el que se desarrolla parcialmente la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Negociación elevada con fecha 11 de agosto de 2016, esta Dirección RESUELVE:

Declarar desierto el procedimiento seguido hasta la fecha, derivado del expediente número CS/1700/1100710071/16/PNSP cuyo objeto es la ejecución del "Suministro de un neuroestimulador medular para su implantación en paciente tratado en el Servicio de Anestesia y Reanimación del Área de Salud VII"

*Contra esta la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..*

Murcia, 16 de agosto de 2016

**EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.**

**P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII**

Resolución del Director Gerente del SMS de 8 de enero de 2015 - BORM nº 14, de 19 de enero

**José María Cerezo Corbalán**  
Amancio Marín Sáchez